



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00066.

Proceso EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante INGENIERIA Y SOLUCIONES IDE S.A.S. ZOMAC.

Contra HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

Conforme a lo dispuesto en el art. 443 del C. G. P., de las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado al demandante, por término de diez días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada JOHANNA MILENA GARZON BLANCO para actuar en representación del hospital SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 099, hoy 22 de junio de 2021.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.